



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **445** DE
(**10 OCT 2022**)

“Por medio del cual se concede una licencia por enfermedad y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 436 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.*”

Que, mediante oficio radicado con No. 1-2022-29001 del 10 de octubre de 2022, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, informó que al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.780.500, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad le fue expedida incapacidad médica por parte de la EPS SURA, según certificado de incapacidad con No. 33717738, por los días 10, 11 y 12 de octubre de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).*”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Ana María Mejía Mejía, Subdirectora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, certificó que el doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la misma entidad, cumple con los

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 445 DE 10 OCT 2022 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se concede una licencia por enfermedad y se hace un encargo”

requisitos para desempeñar en encargo las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º-: Autorizar licencia por enfermedad del 10 al 12 de octubre de 2022, al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.780.500, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

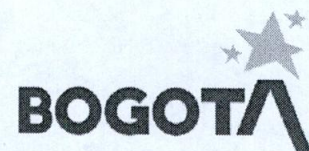
ARTÍCULO 2º-: Encargar a partir del 10 de octubre de 2022, al doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad, hasta por el término que dure la incapacidad del titular y las prórrogas que le sucedan.

ARTÍCULO 3º-: Comunicar a los doctores DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA	dmoreno@bomberosbogota.gov.co
2	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA	wtovar@bomberosbogota.gov.co

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

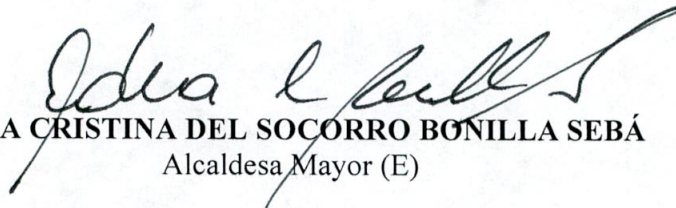
Continuación del Decreto N°. 445 DE 10 OCT 2022 Pág. 3 de 3

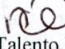
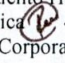
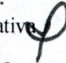
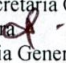
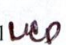
“Por medio del cual se concede una licencia por enfermedad y se hace un encargo”

ARTÍCULO 4º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los


EDNA CRISTINA DEL SOCORRO BONILLA SEBÁ
Alcaldesa Mayor (E)

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista 
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz – Directora de Talento Humano (E)
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica 
~~Martha Karime Fernández Castillo~~ – Subsecretaria Corporativa 
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora 
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

